



## NORMAS DE CONDUCTA DEL SERVIDOR PÚBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 8 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos, los artículos 1º, 2, párrafo I, 5, 6 y 15 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Morelos y del Código de ética y reglas de integridad a las que debe sujetarse los servidores públicos de la administración pública estatal, a través de la presente carta me comprometo a cumplir los principios y valores de acuerdo a la normatividad vigente que rige el servicio público, conforme a lo siguiente:

- I. Conocer, respetar y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, los tratados internacionales, las leyes, reglamentos y, en general, la normatividad relacionada con las atribuciones del cargo público que desempeño.
- II. Desempeñar mi cargo, empleo o comisión en beneficio de la sociedad, de manera íntegra y justa, aportando mis capacidades, conocimientos y esfuerzo de manera objetiva y sin conceder preferencias o privilegios indebidos a organización o persona alguna, así como provecho o ventaja personal o a favor de terceros.
- III. Cuidar y utilizar los recursos financieros, materiales y humanos o de cualquier otra índole del Gobierno del Estado, para el uso al que se encuentran destinados, sin darles un uso personal, adoptando criterios de eficiencia, eficacia, transparencia, racionalidad, ahorro y honestidad.
- IV. Cumplir diligentemente con la labor que tengo encomendada, así como mejorar continuamente el resultado de mi trabajo, realizándolo de la manera más eficiente y con el mayor empeño.
- V. Proporcionar a la sociedad el acceso a la información pública que se encuentra bajo mi responsabilidad y resguardo, sin más límite que la que se encuentre reservada por razones legales, en cumplimiento a la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos y, en su caso, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- VI. Ofrecer a todos los ciudadanos un trato digno, cordial, equitativo, con una atención de calidad y calidez en el servicio, así como otorgarles los trámites y servicios que se me han encomendado, sin importar su sexo, edad, raza, credo, religión o preferencias.
- VII. Conducirme con profesionalismo, dignidad y respeto hacia todos mis compañeros de trabajo, procurando un trato amable y cordial con independencia del nivel jerárquico, lugar de nacimiento, edad, género, origen étnico, condición física, religión preferencias sexuales o políticas, condición socioeconómica o cultural.
- VIII. Mantenerme capacitado de manera permanente, actualizar mis conocimientos profesionales y el desarrollo de mis habilidades, que me permitan ser más competentes en el cumplimiento de mis funciones.
- IX. Promover la cultura responsable de la queja y la denuncia, atendiendo de manera oportuna y fuera de intereses personales, las demandas y exigencias sociales sobre los trámites o servicios que ofrezca a la ciudadanía en el ámbito de mis atribuciones; así mismo, hacer del conocimiento de la autoridad competente, las faltas o irregularidades de las que tenga conocimiento y que cometa algún servidor público, y
- X. Fomentar un ambiente de trabajo cordial, amable y con un alto nivel de profesionalismo, en el que prevalezca la igualdad, el compañerismo y la solidaridad sustentada en el mejor desempeño de tareas comunes.
- XI. En general, vigilar, cumplir y hacer cumplir lo el Código de Ética y Reglas de Integridad a las que deben de sujetarse los Servidores Públicos de la Administración Pública Estatal.